

ACLARIMENT

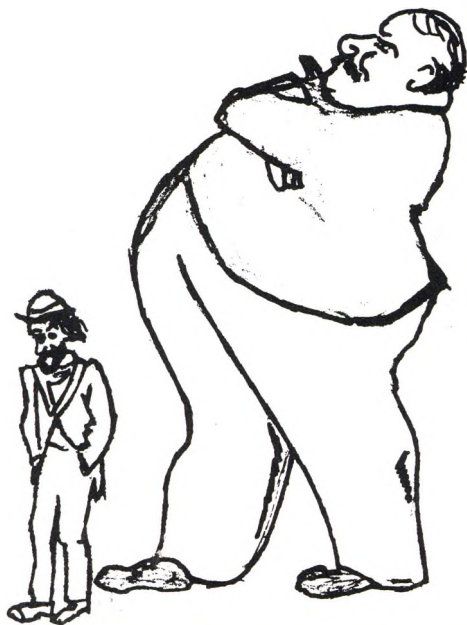
Degut als avisos que ha tingut l'Ajuntament, denúncies a la Magistratura del treball i a la vigilància a que he estat sotmès, em predisposo a aclarir la meua situació laboral a les pàgines d'aquesta revista.

Poso en coneixement a la persona que li pugui interessar, que, com podrà comprovar, estic legalitzat per a poder treballar, doncs seguidament publico la meua llicència fiscal.

També publico la carta que us va ser tramesa a tots els treballadors de l'empresa on treballàvem, denegant-nos el carnet d'atur, car l'Empresa ens va donar de baixa de la Seguretat Social abans de plegar de treballar.

Com podran comprovar, aquesta persona o persones que m'han enviat els inspectors, mai he estat al marge de la llei, que poden estar tranquils que, crec, un home sol treballant poc mal els hi pot fer.

CESAR



LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Documento que habrán exhibir a la presentación de las declaraciones
Decreto Nacional de Muestreo (Particular),
Tarjeta de -Clase de Muestreo- (Individual),
Forma de Constatación de Obras Públicas (Transporte).

DECLARACION DE ALTA

280	Delegación de Hacienda o Administración	Ejército	Zona	3701319	Núm. Administración
	GIRONA --	1.981.--		A	
DECLARANTE	Apellidos y nombre o razón social		D.N.I. o C.I.F.	Tributaria	
	LAHOZ QUIJERA -- Cesar --		40.244.467		
	Domicilio Fiscal	Municipio	Provincia	D. P.	
	C/ Costa nº 3	SAN HILARI SACALM	Gerona --		
Apellidos, nombre y localización del responsable. Título de la representación y D. N. I.					



Ministerio de Hacienda

CARTA DE PAGO

Actividad o grupo	EPIGRAFE	Fecha de inicio
Obras de albañilería con presupuesto inferior a 2.500.000.--Pte. --	6.136-A	29-1-1.981
Declarante de la actividad	Municipio	D. P.
C/ Costa nº 3	SAN HILARI SACALM --	
Economico responsable		
Sin inscripción C.V. simple y sencillo		
6 Operarias cese mixto --		
Justificación de la inscripción por (individualidad)		
Epigrafe	Causa Trieno	Aut. Linea
Lo enmarcado con línea más intensa A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION		
DOMICILIO FISCAL		
Prov.	Calle	Núm.
17	Costa	3
DOMICILIO TRIBUTARIO		
Prov.	Calle	Núm.
17	Costa	3
CATEGORIA		
FLUJOS	CLIV	EPIGRAFE
C.V. CARGA		
MATRICULA	CLIV	EPIGRAFE
Fecha y firma del funcionario		
3-2-81	Cuota referida al periodo de actividad	
	01 108	
Recargos Locales		
	02 449 --	
	03	
Fecha y firma del declarante		
29-1-81	ING. CLAS.	
	04 427 --	
	B.G. PROMOGA	
	05	
	06	
	07	
	Total deuda Tributaria	

ESTE DOCUMENTO NO SUFRE EFECTO si no figura la diligencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja.

ESO	17/75545-13	11/1
-----	-------------	------

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL GERONA

PRESTACIONES	22022 15.681
Notificación acuerdo	
JJ/apv	
	SAN IIIA

17/75545-13

Sr. Dn.
CESAR LAHOZ QUIJERA
Calle Costa, 3
SAN HILARIO SACALM

En relación a la petición de prestaciones del Seguro de Desempleo formulada por Vd. en solicitud recibida el 24 de diciembre de 1.980, esta Dirección Provincial ha dictado el siguiente

ACUERDO

Denegar a Dn. CESAR LAHOZ QUIJERA el subsidio de desempleo solicitado el 5 de diciembre de 1.980 con motivo de su baja laboral ocurrida el 26 de noviembre de 1.980, por haber efectuado su inscripción como parado en el I.N.E.M. el 5 de diciembre de 1.980, transcurridos más de ocho días desde el cese, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la O.M. de 5 de mayo de 1.967, modificado por la de 31 de octubre de 1.975, y reiterado en el art. 21.1.c, de la Ley 51/1.980 de 8 de octubre, Básica de Empleo. Tal plazo es de caducidad a todos los efectos, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo, de la que cabe citar, entre otras, las sentencias de 4 de julio y 11 de diciembre de 1.974, la de 13 de junio de 1.978, y la de 8 de enero de 1.980.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en los arts. 5º y 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto 2.381/1973, de 17 de agosto, podrá interponer reclamación por escrito ante esta Dirección Provincial, expusivo de las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base lo pedido, dentro de los treinta días siguientes al de su notificación, acompañando cuantos avisos de cese convenga a su derecho y notificados que lo haya sido la denegación total o parcial de dicha reclamación, una vez transcurridos cuarenta y cinco días de su presentación sin dictarse acuerdo, en cuyo caso deberá entenderse denegada por silencio administrativo, se hallará asimismo extinguido el derecho a formular demanda, en término de treinta días, ante la Magistratura de Trabajo correspondiente. Dicha demanda habrá de ser fundamentada en los mismos hechos y motivos en el expediente administrativo, (art. 120 del Texto Refundido), y a ella deberá acompañarse, en todo caso, el justificante de haberse interpuesto la reclamación previa a que antes se hizo referencia.

Días quince de V.1.



607/81